Orden del dia

- 1. Censura, examen y aprobación, en su caso, de la Gestión Social y de las Cuentas Anuales del ejercicio 2002 (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria).
- Aplicación del Resultado del ejercicio 2002.
 Renovación del cargo de Administrador Único.
- 4. Establecimiento de retribución del Administrador y modificación del artículo 8 de los Estatutos Sociales
- Fijación de la retribución del Administrador Único.
 - 6. Delegación de facultades.
 - 7. Ruegos y preguntas.

Se hace mención expresa del derecho de los accionistas a obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a su aprobación respecto al ejercicio 2002, así como, a examinar en el domicilio social u obtener copia, del texto de la modificación propuesta del artículo 8 de los Estatutos Sociales y del Informe sobre la misma.

Cádiz, 10 de marzo de 2003.—D. Pedro Escalante Parra, Administrador único.—9.336.

COLORTEX, S.A. (Sociedad absorbente)

TRATECO, S.A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias de Colortex, Sociedad Anónima celebrada el dia 25 de enero de 2.003 y Universal de Trateco Sociedad Anónima Unipersonal, celebrada el 11 de enero de 2.003, aprobaron la fusión impropia de las mismas mediante la abosrción por «Colortex Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) de «Trateco Sociedad Anónima sociedad unipersonal» (sociedad absorbida) en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El tipo de procedimiento de canje de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no es preciso incluirlo dado que se trata de una fusión impropia.

La totalidad de las operaciones realizadas por la Sociedad Absorbida se considerará realizada, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente a partir de 1 de diciembre de 2.002.

No existen, ni en la Sociedad Absorbente, ni en la Sociedad Absorbida, ninguna clase de acciones o derechos especiales, ni personas que tengan derechos especiales distintos de las acciones, ni se otorgan ventajas concretas a favor de los Administradores de las sociedades partícipes en esta operación de fusión impropia.

Se aprobó como balance de fusión el último balance, cerrado a 30 de noviembre de 2.002 de ambas sociedades.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades partícipes en la fusión a obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Ontinyent, 5 de febrero de 2003.—Juan Manuel Taberner Molinero. Presidente del Consejo de Administración de Colortex, S.A. (Sociedad absorbente). Vicente Sanz Bondia. Administrador Único. Trateco S.A.U. (Sociedad absorbida).—9.162.

2.a 20-3-2003

CONSTRUCCIONES JADA, S. L.

(Sociedad escincida)

EXCAVACIONES HERMANOS AGUILAR TORRES, S. L.

HIDRYCON BURGOS, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Se hace público que las Juntas Generales Universales de las sociedades enumeradas en el título, de fecha 24 de Febrero de 2.003, adoptaron por unanimidad la escisión total de «Construcciones Jada S.L.» en dos partes que se traspasan a las sociedades beneficiarias «Excavaciones Hermanos Aguilar Torres S.L.» e «Hidrycon Burgos S.L.», en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de las tres entidades y depositado en el Registro Mercantil de Burgos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la ley de Sociedades Anónimas se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto integro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de oponerse en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Burgos, 26 de Febrero de 2003.—Los administradores solidarios Agustín Díaz Rivera y Julio Aguilar Juarros.—8.833. y 3.ª 20-3-2003

CRÉDIT AGRICOLE MERCAGESTIÓN, S. A., S.G.I.I.C.

Convocatoria de la Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de Crédit Agricole Mercagestión, S. A., S.G.I.I.C., en su reunión del día 11 de Marzo de 2.003, acordó convocar Junta General Ordinaria de la Sociedad que tendrá lugar en Bilbao, en el domicilio social Gran Vía, 2-5.ªPlanta, en primera convocatoria el día 8 de Abril de 2.003 a las 16.00 horas y, en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente en el mismo lugar y hora, para deliberar y decidir sobre el siguiente

Orden del dia

Primero.—Censura de la Gestión Social correspondiente al ejercicio 2.002.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Crédit Agricole Mercagestión, S.A., S.G.I.I.C., correspondientes a ejercicio 2.002.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2.002 de Crédit Agricole Mercagestión, S.A., S.G.I.I.C. formulada por los administradores.

Cuarto.-Nombramiento de los Auditores de Cuentas de Crédit Agricole Mercagestión, S.A., S.G.I.I.C.

Quinto.—Nombramiento de los Auditores de Cuentas de Crédit Agricole Mercadinero FIAMM. Sexto.—Nombramiento de los Auditores de Cuentas de Crédit Agricole Mercapatrimonio FIM.

Séptimo.—Cese y nombramiento de Consejeros. Octavo.—Lectura y aprobación del Acta de la Junta o, en su casio, nombramiento de los Interventores a tal fin.

Se hace constar que los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto integro de la documentación que se someterá a su aprobación, así como el Informe de los Auditores, pudiendo pedir la entrega o el envio gratuito de dichos documentos.

Bilbao, 17 de marzo de 2003.—El Secretario del Consejo.—9.974.

CUMACA MOTOR, S. L.

En cumplimiento del acuerdo de reducción a cero y aumento simultáneo del capital social en la cifra de 240.404,84 € mediante la emisión y puesta en circulación de 40.000 nuevas participaciones, de clase y serie únicas, representadas por títulos nominativos, de igual valor nominal y contenido de derechos, y numeradas correlativamente de la 1 a la 40.000, ambas inclusive, adoptado por Junta General celebrada el 14 de marzo de 2003, se comunica a los señores socios, a los efectos previstos en el Artículo 75 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 8 de los Estatutos Sociales, el derecho que tienen a asumir el número de las nuevas participaciones proporcional al valor nominal de las que posejan.

Este derecho de preferencia podrá ejercitarse de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- 1. Valor Nominal: Las nuevas participaciones se emiten por su valor nominal de 6,010121 euros y deberán ser integramente desembolsadas en el momento de la suscripción mediante aportaciones dinerarias, exclusivamente.
- Relación de cambio: 1 participación nueva por cada una antigua.
- Plazo: Un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el «BORME».
- 4—Aportaciones dinerarias: Deberán acreditarse dentro del plazo fijado, ante el Notario Autorizante de la escritura de reducción y aumento simultáneo del capital social, don Julián Madera Flores, la realidad de las aportaciones dinerarias mediante certificación del depósito de las correspondientes cantidades a nombre de «Cumaca Motor, S. L.» en una entidad de crédito, que el Notario incorporará a la escritura, o mediante su entrega para que éste lo constituya a nombre de la sociedad.
- 5. Participaciones no suscritas: En el caso de que por cualquiera de los socios no se haga uso del derecho de adquisición preferente o resultasen participaciones no suscritas, la totalidad de estas podrán ser asumidas por los restantes accionistas que hubiesen ejercitado este derecho, en el plazo máximo de quince días, procediéndose, en su caso, al prorrateo entre ellos tomando como base la proporción que les correspondía en el capital social, según lo expresamente acordado en la referida junta.
- 6. Limitaciones a la transmisibilidad del derecho de preferencia: De conformidad con lo previsto en el Art. 75 de la referida LSRL, en relación con lo expresamente establecido en él, se recuerda a los señores socios las restricciones relativas a la libre transmisibilidad de las participaciones establecido en el Art. 6 de los Estatutos de la Sociedad.

Málaga, 17 de marzo de 2003.—Lucas Camacho García—Administrador Único.—9.938.

DEPÓSITOS, ALMACENES Y MANIPULACIONES PARA EXPORTACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

El administrador único de esta Sociedad ha acordado convocar Junta General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo día 11 de Abril de 2003, a las nueve horas, en el domicilio social de la misma, carretera de circunvalación, tramo sexto, zona portuaria Sur de Barcelona y, en segunda convocatoria, el día 12 de Abril de 2003, a la misma hora y lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, comprensivas del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria y del Informe de Gestión del Ejercicio 2002.

Segundo.-Aprobación, si procede, de la gestión del Órgano de Administración.

Tercero.—Propuesta sobre la aplicación de los resultados del ejercicio 2002.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta o designación, en su caso,